

**La Federación alerta ante un nuevo caso de discriminación**

**DOWN ESPAÑA respalda la denuncia al pub de Lleida que impidió el acceso a un grupo de jóvenes con síndrome de Down**

- El pub 'Fissure' de Lleida vetó la entrada de 14 personas con síndrome de Down alegando que ahuyentaban a otros clientes.
- El artículo 5 de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por España prohíbe "toda discriminación por motivos de discapacidad y garantiza a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo".
- El artículo 512 de nuestro Código Penal sanciona con entre 1 y 4 años de inhabilitación profesional a quien, ejerciendo su actividad laboral, deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su minusvalía, entre otros muchos aspectos, como la raza, religión, sexo u orientación sexual.

(Madrid, 10 de abril de 2017) - DOWN ESPAÑA respalda la denuncia presentada por DOWN LLEIDA ante un nuevo y flagrante caso de discriminación hacia personas con síndrome de Down. Los hechos sucedieron la noche del viernes 7 de abril en el pub 'Fissure' de Lleida, cuando **un grupo de 14 jóvenes con síndrome de Down**, acompañados por personal de apoyo de DOWN LLEIDA, quisieron acceder al local y se les denegó la entrada.

Una de las personas de apoyo del grupo pidió entonces una hoja de reclamación, que **el propietario del establecimiento se negó a firmar**, tal y como exige la normativa. Ante esta postura, el grupo llamó a los *Mossos d'Esquadra*, que mediaron para que el propietario accediera a salir del local, **reafirmándose nuevamente en su negativa** a firmar la hoja, algo que acabó haciendo la encargada.

Los responsables del pub alegan que la decisión de no permitir la entrada al grupo es una "**decisión empresarial**", ya que **otros clientes se marchaban al ver al grupo de personas con síndrome de Down**, con lo que perdían facturación.

La escena no fue nueva para este grupo, que ya **el viernes de la semana previa fue vetado debido a que en el local se estaba celebrando una "fiesta privada"**, en palabras de los responsables. Ese mismo argumento fue el que emplearon en esta segunda ocasión, a pesar de que **uno de los acompañantes**

**del grupo había accedido previamente al local sin problemas**, para confirmar que no se estaba desarrollando ningún acto privado.

Durante la mañana de hoy, y ante la dimensión social que ha alcanzado su actitud discriminatoria, **el propietario del local se ha personado en la sede de DOWN LLEIDA**. Ha sido recibido por la presidenta de la entidad, Pilar Sanjuán, quien le **ha ratificado su intención de presentar la correspondiente denuncia**, “no con la intención de que multen al local o que lo cierren durante una temporada, sino **para que este lamentable hecho no vuelva a suceder jamás**”. Para lograrlo, considera Sanjuán, **“es necesario que el colectivo de propietarios y personal de acceso de estos locales entiendan de una vez que las personas con síndrome de Down tienen los mismos derechos** que el resto de la sociedad”. Además, recuerda la presidenta de DOWN LLEIDA, “necesitamos que los jóvenes y clientes habituales de este tipo de establecimientos comprendan la gravedad de vetar la entrada a otros usuarios, y que **se sensibilicen ante vulneraciones tan dañinas como ésta**. Que se conviertan en agentes transmisores de la inclusión en el ámbito del ocio”.

En consecuencia, **DOWN LLEIDA, acaba de denunciar los hechos ante la Fiscalía**, y ha elevado la reclamación al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat.

**DOWN ESPAÑA apoya de pleno esta denuncia** de DOWN LLEIDA, y a través de su presidente, José Fabián Cámara, tacha el episodio de “anacrónico, ya que no se entiende que una sociedad madura y moderna siga consintiendo vulneraciones propias de otras épocas. La inclusión efectiva requiere que la sociedad asuma la realidad de la diversidad en su seno”.

Estos hechos constituyen un **caso claro de discriminación hacia las personas con síndrome de Down**, algo contrario a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Un texto ratificado por España que prohíbe “toda discriminación por motivos de discapacidad y garantiza a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo”. Además, el artículo 512 de nuestro Código Penal sanciona con entre 1 y 4 años de inhabilitación profesional a quien, ejerciendo su actividad laboral, **deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su discapacidad**, entre otros muchos aspectos, como la raza, religión, sexo u orientación sexual.

**DOWN ESPAÑA y sus 92 asociaciones federadas trabajan para asegurar la plena inclusión social** de las personas con síndrome de Down y para garantizar el goce efectivo de sus derechos. Discriminaciones como la ocurrida el pasado sábado en Lleida impiden el acceso de este colectivo a actividades de ocio y tiempo libre y por tanto, limitan su desarrollo como ciudadanos de pleno derecho.

DOWN ESPAÑA agrupa a 92 instituciones de síndrome de Down de toda España, siendo la organización de referencia del síndrome de Down en nuestro país. Desde 1991, trabaja con el objetivo de asegurar la autonomía para la vida del colectivo. A través de sus programas y publicaciones de Atención Temprana, Salud, Educación, Empleo y Vida Independiente,

ofrece apoyo a la persona con síndrome de Down en todas las áreas de su ciclo vital, consiguiendo su plena integración en la sociedad.

DOWN ESPAÑA ha recibido entre otros galardones la Cruz de Oro de la Orden Civil a la Solidaridad Social (2011) del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; el Premio Infancia de la Comunidad de Madrid (2014); el Premio CERMI a la Mejor Trayectoria Asociativa (2010) y el Premio CERMI en la categoría Medios de Comunicación e Imagen Social de la Discapacidad (2013); el Premio a los Protagonistas de la Educación (2012) concedido por el grupo editorial Siena y el premio a la Mejor Organización de Apoyo a las Personas (2010) de la Fundación Tecnología y Salud.

DOWN ESPAÑA pertenece a asociaciones de ámbito internacional como la European Down Syndrome Association y Down Syndrome International; además es miembro fundador de la Federación Iberoamericana de Síndrome de Down (FIADOWN).

## **Más información: Comunicación DOWN ESPAÑA**

**Guillermo González**

Tel: 677 03 49 30

redaccion@sindromedown.net

**Mar Pérez-Olivares**

Tel:696708846

prensa@sindromedown